

CONTRATO DE LICENCIA DE SOFTWARE

EL PRESENTE CONTRATO DE LICENCIA DE SOFTWARE SE CELEBRA ENTRE HYBRID SOFTWARE ("HYBRID") Y EL CLIENTE ("CLIENTE"). ESTE CONTRATO DE LICENCIA DE SOFTWARE SE APLICA A TODOS LOS COMPONENTES DE SOFTWARE DE LOS PRODUCTOS DE HYBRID CUYA LICENCIA SE CONCEDE AL CLIENTE. ESTE CONTRATO DEBE LEERSE CONJUNTAMENTE

CON LAS CONDICIONES DE VENTA DE HYBRID, A LAS QUE ESTÁ SUJETO, Y QUE ESTÁN DISPONIBLES EN: WWW.HYBRIDSOFTWARE.COM/TERMS-AND-CONDITIONS/

ENTRARÁ EN VIGOR ENTRE EL CLIENTE E HYBRID A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL CLIENTE ACEPTA EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA FIRMA DE LA CONFIRMACIÓN DEL PEDIDO Y, EN CUALQUIER CASO, A MÁS TARDAR A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL CLIENTE INSTALE, ACCEDA, MUESTRE, EJECUTE O UTILICE DE CUALQUIER OTRO MODO EL SOFTWARE (LA "FECHA DE ENTRADA EN VIGOR").

AL INSTALAR, ACCEDER, MOSTRAR, EJECUTAR O UTILIZAR DE CUALQUIER OTRO MODO EL SOFTWARE, EL CLIENTE RECONOCE HABER RECIBIDO Y LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO, COMPRENDERLO Y ACEPTAR SU CONTENIDO ÍNTEGRO. EL CLIENTE TAMBIÉN ACEPTA QUE ESTE CONTRATO, LEÍDO JUNTO CON LAS CONDICIONES DE VENTA Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO (EN LA MEDIDA EN QUE SEAN APLICABLES), ES LA FORMULACIÓN COMPLETA Y EXCLUSIVA DEL CONTRATO ENTRE HYBRID Y EL CLIENTE Y SUSTITUYE A TODAS LAS FORMULACIONES O CONTRATOS ANTERIORES, ORALES O ESCRITOS, ENTRE HYBRID Y EL CLIENTE EN RELACIÓN CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ QUE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES O DISPOSICIONES DE CUALQUIER ORDEN DE COMPRA, FACTURA U OTRO DOCUMENTO ADMINISTRATIVO EMITIDO POR EL CLIENTE EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO MODIFICAN, ALTERAN O AMPLÍAN LOS DERECHOS, DEBERES U OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, NI QUE LO MODIFICAN DE OTRO MODO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE HYBRID NO SE OPONGA A DICHOS TÉRMINOS, DISPOSICIONES O CONDICIONES.

SI EL CLIENTE NO TIENE AUTORIDAD PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO O EN CASO DE QUE EL CLIENTE NO ESTÉ DISPUESTO A CUMPLIRLO, EL CLIENTE NO INSTALARÁ, ACCEDERÁ, MOSTRARÁ, EJECUTARÁ NI UTILIZARÁ EL SOFTWARE.

Este Contrato también abarca el Software de Terceros en la medida en que no se presente ninguna licencia específica o términos y condiciones específicos para su aceptación la primera vez que se descargue o instale el software de terceros.

1. DEFINICIONES

Los términos en mayúsculas utilizados en este Contrato de Licencia de Software definidos en las Condiciones de Venta de HYBRID tendrán el mismo significado que se les atribuye en la sección 1 de las Condiciones de Venta, a menos que se hayan definido de otro modo en este Contrato de Licencia de Software.

"**Contrato**" significa este Contrato, que consiste en la Oferta de HYBRID, la Confirmación del Pedido, las Condiciones de Venta, este Contrato de Licencia de Software y cualquier otro documento que se incorpore aquí por referencia.

"**Puesto del Cliente**" significa cualquier sistema informático, aplicación de software o servicio que pueda acceder a una ventana de programa y ejecutarla. Esto incluye, entre otros, PC, estaciones de trabajo, terminales, clientes de servicios de terminal, PC virtuales y servidores.

"**Cliente**" significa la persona jurídica que adquiere los derechos de uso del Software.

"**Datos del Cliente**" se refiere a todos los datos (incluidos los datos personales y de producción), textos, imágenes, elementos artísticos, fotografías, aplicaciones que no sean de HYBRID o de terceros, y otros contenidos y materiales, en cualquier formato, proporcionados por el Cliente o cualquiera de los usuarios del Cliente que se almacenen en el Software, se ejecuten en él o se introduzcan por parte del Cliente o en su nombre.

"**Información Confidencial**" significa aquella información de la otra Parte que está marcada como confidencial o que debería entenderse razonablemente como confidencial. La estructura y las interfaces de usuario del Software, así como sus ideas subyacentes y la Documentación se considerarán siempre Información Confidencial de HYBRID. Se refiere a la información confidencial propiedad de y recibida por HYBRID o el Cliente en relación con estas Condiciones de Venta y su relación mutua, y que esté marcada de forma visible como confidencial, propietaria o similar o, en el caso de información confidencial revelada verbalmente, aquella claramente identificada como confidencial, propietaria o similar en el momento de la revelación verbal y que se confirme como confidencial, propietaria o similar por escrito en un plazo de 14 días por la parte reveladora. Dicha Información Confidencial puede incluir, entre otros, secretos comerciales, conocimientos técnicos, invenciones, técnicas, procesos, programas, esquemas, documentación del código fuente de software, datos, listas de clientes, información financiera y planes de ventas y marketing o información que la parte receptora identifique o tenga motivos para identificar como información confidencial, privada o secreto comercial de la parte divulgadora.

"**Derechos de Propiedad Intelectual**" se refiere a patentes, invenciones, marcas, nombres de dominio, derechos sobre conocimientos técnicos, secretos comerciales, derechos de autor, derechos de autor sobre software, programas informáticos, derechos sobre bases de datos, derechos relacionados con los derechos de autor, y cualquier otro derecho de propiedad intelectual e industrial, registrado o no, e incluyendo sin limitación el derecho a modificar y seguir desarrollando los objetos de dichos derechos y el derecho a ceder los derechos a terceros.

"**Documentación**" significa el manual del usuario, en forma de código electrónico, cualquier nota técnica de lanzamiento y cualquier otra documentación técnica de apoyo que sea accesible a través del centro de datos de

HYBRID, o que esté disponible previa solicitud al Servicio de Asistencia de HYBRID.

"**HYBRID**" se refiere a la entidad jurídica contratante de HYBRID que haya realizado y finalizado el pedido de Software del Cliente tal y como se identifica en la Confirmación del Pedido.

"**Nueva Versión**" se refiere a cualquier versión importante del Software que incorpore una o varias funciones nuevas o una o varias mejoras importantes de las funciones del Software, y que además puede contener también actualizaciones de seguridad, correcciones de errores o cambios menores en el Software. HYBRID podrá determinar a su entera discreción qué constituye una Nueva Versión.

"**Código Objeto**" significa el trabajo en un formato legible por máquina y no apto para la comprensión humana de la lógica del programa, y que puede ser ejecutado por un ordenador utilizando el sistema operativo apropiado sin compilación o interpretación.

"**Términos de Licencia de Código Abierto**" se refiere a cualquier término o condición que se ajuste a la definición de Código Abierto que se encuentra en <http://www.opensource.org/docs/osd>.

"**Oferta**" significa una propuesta comercial, notificación de renovación o cualquier otra propuesta realizada por HYBRID para el uso del Software con referencia al Software pertinente ofrecido por HYBRID e incluyendo este Contrato.

"**Confirmación del Pedido**" significa cualquier confirmación por parte del Cliente de la Oferta de HYBRID (mediante la firma de la Oferta o mediante cualquier otra confirmación de la Oferta como órdenes de compra, correos electrónicos, cartas de confirmación, etc. que hagan referencia a la Oferta de HYBRID o que se emitan como respuesta a la Oferta de HYBRID).

"**Producto**" significa todo aquel Software independiente o módulo(s) de Software opcional(es), o (si procede) un paquete de Software independiente, módulos opcionales o Servicios. Los Productos pertinentes estarán identificados en la Oferta de HYBRID y se describen con más detalle en la Documentación aplicable. Los productos de HYBRID incluyen, entre otros, STEPZ® PDF Editor y sus módulos, PACKZ® PDF Editor y sus módulos, la suite de flujo de trabajo de producción modular CLOUDFLOW®, la suite iC3D® y sus módulos, y las soluciones de gestión del color ColorAnt®, ZePrA® y CoPrA®.

"**Restricciones de Uso**" significa cualquier restricción en la funcionalidad o uso del Software, tal y como se indica en la Documentación o en la Confirmación del Pedido.

"**Actualización**" significa una versión del Software que contiene actualizaciones de seguridad, correcciones de errores, soluciones de bugs, parches o cambios menores en el Software. La decisión de HYBRID prevalecerá en caso de desacuerdo sobre si una versión es una Nueva Versión o una Actualización.

"**Software**" significa la versión legible por máquina (código objeto) en ese momento vigente de los programas informáticos o aplicaciones puestos a disposición por HYBRID para su licencia al Cliente como parte de la compra o suscripción del Cliente a un Producto.

2. OTORGAMIENTO DE LICENCIA

Siempre que el Cliente cumpla con todos los términos y condiciones del Contrato, HYBRID concede al Cliente, y el Cliente acepta de HYBRID, una licencia limitada, no exclusiva, intransferible y no sublicenciable para usar el Software únicamente para fines comerciales internos y de acuerdo con la Documentación aplicable.

La duración de dicha licencia se determinará en la Confirmación del Pedido y la licencia se concederá como Licencia Perpetua o como Licencia de Suscripción/Alquiler, tal y como se define con más detalle en la cláusula 10 (en adelante, Vigencia y Rescisión).

- En caso de que el derecho a utilizar el Software se conceda como parte de una Licencia de Producto Perpetua, la licencia se concede para toda la duración de los Derechos de Propiedad Intelectual con respecto a los Productos, siempre que se abone el pago de la tasa de licencia única aplicable y sin perjuicio de los derechos de rescisión de HYBRID previstos en lo sucesivo y en las Condiciones de Venta.
- En caso de que el derecho de uso del Software se conceda como parte de una Licencia de Suscripción/Alquiler de Productos, la licencia se concede por la duración limitada definida en la Oferta de HYBRID (por ejemplo, periodos anuales) y siempre que se abone el pago periódico de los derechos de licencia acordados. Al finalizar la duración del plazo inicial de la licencia, o el plazo de licencia vigente en ese momento, la Licencia de Suscripción/Alquiler de Productos se renovará automáticamente por plazos sucesivos iguales al plazo inicial de la licencia según la versión vigente de estas Condiciones de Venta y del Contrato de Licencia de Software aplicable, a menos que, con un mínimo de cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha de dicha renovación, cualquiera de las partes haya notificado por escrito a la otra su intención de no renovar la Licencia de Suscripción/Alquiler de Productos correspondiente.

En circunstancias en las que el Software, en vista de ciertas funcionalidades, pueda utilizar los servicios de un centro de datos de terceros, la licencia que incluye el derecho del Cliente a utilizar dichos servicios es aplicable únicamente para tales fines y requiere el cumplimiento por parte del Cliente de cualquier Política de Uso Aceptable pertinente o cualquier otra condición adicional relativa a los servicios del centro de datos de terceros.

3. LIMITACIÓN DE USO

3.1 El derecho concedido a utilizar el Software se limita al número de licencias solicitadas, tal y como se identifica en la Confirmación del Pedido y en virtud de las restricciones y limitaciones adicionales mencionadas en la Confirmación del Pedido o la Documentación pertinente. Todos los derechos no concedidos expresamente están reservados por HYBRID.

3.2 Las licencias se conceden normalmente como Licencias por Puestos de Cliente o Licencias de Usuarios Simultáneos.

- Una única Licencia por Puestos de Cliente permite al Cliente instalar y ejecutar el Software aplicable en un único Puesto de Cliente en las instalaciones comerciales del Cliente. En caso de que la Confirmación del Pedido permita la instalación en una red de área amplia que dé servicio a más de una ubicación de la empresa del Cliente, este será responsable de garantizar que el Software no se utilice en un número de Puestos de Cliente superior al autorizado (mediante unas credenciales técnicas de usuario o administrativas, incluso aunque las rutinas de gestión de licencias no impidan dicho uso).
- Cuando la licencia se conceda como Licencia de Usuarios Simultáneos, el número de usuarios que utilicen el Software simultáneamente no podrá, en ningún momento, superar el número de licencias establecido en la Confirmación del Pedido.

3.3 Si se pone a disposición del Cliente una licencia de prueba del Software, salvo indicación expresa en contrario por parte de HYBRID, la licencia de prueba restringe el uso del Software por parte del Cliente a un Puesto de Cliente durante un máximo de treinta (30) días y sirve únicamente para pruebas y evaluaciones internas, y excluye cualquier uso comercial de cualquier índole. HYBRID se reserva el derecho de rescindir o modificar cualquier licencia de prueba total o parcialmente, de cualquier manera, a su entera discreción y sin previo aviso.

Las licencias se limitan en todo momento al Código Objeto del Software y no incluyen ningún derecho a acceder, ver o modificar el código fuente del Software.

3.4 El cliente no podrá:

- (i) vender, relicenciar, sublicenciar, transferir, ceder, arrendar, compartir temporalmente ni alquilar el Software.
- (ii) mover ni transferir el Software a una ubicación diferente.
- (iii) modificar ni traducir el Software.
- (iv) realizar ingeniería inversa, descompilar, modificar, adaptar, traducir ni desensamblar el Software, ni intentar de cualquier otro modo descubrir el código fuente del Software ni desarrollar software que pueda competir con él, excepto en la medida limitada y expresamente permitida por las disposiciones irrenunciables de cualquier ley aplicable.
- (v) manipular, eludir ni alterar las rutinas de gestión de licencias incluidas en el Software ni utilizar el Software infringiendo las Restricciones de uso o la licencia concedida.
- (vi) eliminar, no reproducir o modificar cualquier aviso de copyright u otros derechos de propiedad que aparezcan en el Software y la Documentación.
- (vii) utilizar ni permitir que otros utilicen el Software para o en nombre de terceros, para gestionar subcontrataciones ni para ningún otro fin que no sean los fines comerciales internos del Cliente.

3.5 Si el Cliente recibe una Actualización o Nueva Versión del Software, el Cliente podrá seguir utilizando el Software, o la Versión Actualizada o Nueva del Software, pero no ambos.

3.6 A su entera discreción, HYBRID podrá proporcionar a petición del Cliente Software de sustitución si el Software original se pierde, lo roban o resulta dañado. El Cliente se compromete a utilizar únicamente el Software de sustitución o, si este resulta inutilizable, el Software original. El cliente no dispondrá de otro modo del Software de sustitución o del original.

3.7 El Software incluye rutinas de gestión de licencias, diseñadas para limitar la funcionalidad del Software a la funcionalidad contemplada en la licencia o para impedir el uso del Software fuera del ámbito de la licencia concedida. Para ello, cierta información (como las credenciales de acceso y otros) se recopila o procesa por parte de HYBRID en diferentes zonas geográficas. Al suscribir o aceptar el presente Contrato, el Cliente consiente a todo lo anterior. El Cliente es consciente de que podría ser necesaria una conexión a Internet adecuada en sus instalaciones para (i) descargar los archivos de instalación del Software y (ii) para las rutinas de gestión de licencias o la verificación de las credenciales de acceso o las claves de activación de las licencias.

3.8 El Cliente mantendrá actualizada toda la información de la cuenta, utilizará medios razonables para proteger la información de la cuenta, las contraseñas y otras credenciales de inicio de sesión, y notificará de inmediato a HYBRID cualquier sospecha o certeza de uso o acceso no autorizados a la cuenta del Cliente.

4. COPIAS DE SEGURIDAD

La licencia del Cliente incluye el derecho a conservar una copia completa de archivo del Software, de forma restringida y confidencial, únicamente con fines de copia de seguridad y para su uso en caso de que la copia original del Software no esté disponible o se pierda definitivamente. El Cliente reproducirá todos los avisos de confidencialidad y propiedad en esta copia y mantendrá un registro preciso y actualizado de la ubicación donde se almacene la copia.

5. TITULARIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

El Cliente reconoce y acepta que el Software y cualesquiera copias, modificaciones, traducciones, enmiendas y derivados del mismo están protegidos por los Derechos de Propiedad Intelectual, incluidos los derechos de autor, y seguirán siendo en todo momento propiedad exclusiva de HYBRID o de sus terceros licenciantes. Salvo que se indique expresamente lo contrario, el presente Contrato no otorga al Cliente ningún Derecho de Propiedad Intelectual sobre el Software. Todos los derechos no concedidos expresamente están reservados por HYBRID y sus licenciantes.

El Cliente no eliminará ningún aviso de propiedad ni otras leyendas del Software y el Cliente reproducirá dichos avisos y leyendas en cualquier copia total o copia parcial que el Cliente esté autorizado a realizar.

El Cliente concede a HYBRID un derecho mundial, no restringido, permanente, no revocable, transferible, sublicenciable y gratuito para utilizar e incorporar en sus servicios o productos sugerencias, comentarios, solicitudes de mejora, recomendaciones, correcciones u otros comentarios proporcionados por el Cliente.

6. GARANTÍA Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

HYBRID garantiza durante un periodo de 90 días naturales tras la Entrega (el "Periodo de Garantía") que el Software funcionará sustancialmente de acuerdo con la Documentación siempre que el Software se utilice en condiciones normales de funcionamiento y mantenimiento, según se indica en la Documentación, y de conformidad con este Contrato.

La fecha de Entrega se entenderá como la fecha en la que HYBRID notifique al Cliente por correo electrónico u otro método de comunicación acordado que el Software está disponible para su descarga e instalación conforme al artículo 4 de las Condiciones de Venta.

La garantía establecida en el presente Contrato no se aplicará si los defectos se derivan de un accidente, negligencia, mal uso, fallo de los servicios públicos, fallos del equipo, causas ajenas al control de HYBRID, o uso distinto al uso ordinario para el que está destinado el Software según se describe en la Documentación.

Durante el Periodo de Garantía, las Actualizaciones y Nuevas Versiones serán gratuitas y el Cliente tendrá acceso al servicio de asistencia durante el Horario Comercial aplicable. HYBRID no tiene obligación de proporcionar ningún tipo de asistencia y mantenimiento más allá del Periodo de Garantía a menos que el Cliente suscriba un contrato de asistencia y mantenimiento por separado como se expresa en una Confirmación del Pedido.

La garantía no abarca ningún software, hardware o materiales no proporcionados por HYBRID, o ninguna combinación del Software de HYBRID con los mismos. Cualquier modificación del Software realizada por cualquier persona ajena a HYBRID anulará la garantía y generará un incumplimiento del presente Contrato.

EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS. EL SOFTWARE DE TERCEROS Y EL SOFTWARE DE PRUEBA SE PROPORCIONAN "TAL CUAL", SIN CONDICIONES NI GARANTÍAS DE NINGÚN TIPO, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO, YA SEAN EXPRESAS O IMPLÍCITAS. LAS GARANTÍAS Y LA RESPONSABILIDAD DE HYBRID DESCRITAS EN ESTE CONTRATO SON OBLIGACIONES EXCLUSIVAS DE HYBRID Y RECURSOS EXCLUSIVOS DEL CLIENTE. SUSTITUYEN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA. HYBRID NO OFRECE NINGUNA OTRA GARANTÍA, RECURSO, OBLIGACIÓN, RESPONSABILIDAD, DERECHO O RECLAMACIÓN, YA SEA POR RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD OBJETIVA O DE OTRO TIPO, INCLUIDA, ENTRE OTRAS, CUALQUIER GARANTÍA DE QUE EL SOFTWARE ESTÁ LIBRE DE ERRORES O FALLOS. NO SE OFRECE NINGUNA GARANTÍA, EXPRESA, IMPLÍCITA NI LEGAL, MÁS ALLÁ DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO. HYBRID RECHAZA EXPRESAMENTE (Y EL CLIENTE RECONOCE QUE RECHAZA) CUALQUIER GARANTÍA DE TITULARIDAD, COMERCIABILIDAD, IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO Y NO INFRACCIÓN.

EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY, LA RESPONSABILIDAD TOTAL AGREGADA DE HYBRID QUE SURJA DE O EN CONEXIÓN CON ESTE CONTRATO O CUALQUIER SOFTWARE ADQUIRIDO BAJO ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA TEORÍA LEGAL Y PARA TODAS LAS RECLAMACIONES EN CONJUNTO, NO EXCEDERÁ EN NINGÚN CASO EL PRECIO QUE EL CLIENTE PAGÓ A HYBRID EN VIRTUD DEL CONTRATO DURANTE EL PERÍODO DE DOCE (12) MESES ANTERIOR AL EVENTO QUE PRIMERO DIO LUGAR A LA RESPONSABILIDAD.

EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY, HYBRID, INDEPENDIEMENTE DE LA TEORÍA LEGAL, NO SERÁ RESPONSABLE EN NINGÚN CASO DE NINGÚN DAÑO INDIRECTO, INCIDENTAL O CONSECUENTE, TALES COMO, ENTRE OTROS, CUALQUIER PÉRDIDA DE BENEFICIOS, PÉRDIDA DE AHORROS ANTICIPADOS, PÉRDIDA DE DATOS, CUALQUIER DAÑO RESULTANTE DE LA INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO, O CUALQUIER OTRA RECLAMACIÓN DE UN TERCERO, QUE SURJA DE O EN CONEXIÓN CON ESTE CONTRATO, INCLUSO AUNQUE UN REPRESENTANTE DE HYBRID HAYA SIDO ADVERTIDO DE LA POSIBILIDAD DE TALES PÉRDIDAS, DAÑOS, RECLAMACIONES O COSTES.

NINGÚN CONTENIDO DE ESTE CONTRATO LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE HYBRID ANTE EL CLIENTE EN CASO DE MUERTE O DAÑOS PERSONALES RESULTANTES DE NEGLIGENCIA O POR EL AGRAVIO POR ENGAÑO (FRAUDE), O CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE NO PUEDA SER LIMITADA O EXCLUIDA BAJO LA LEY APLICABLE.

A excepción de la infracción por parte del Cliente de los Derechos de Propiedad Intelectual de HYBRID, ninguna de

las partes podrá presentar una reclamación en virtud del presente Contrato más de 6 meses después del hecho que origine la acción o reclamación.

7. FINAL DE LA VIDA ÚTIL

HYBRID puede poner fin a la vida útil (EOL) de cierto Software, incluyendo la funcionalidad de los componentes, mediante una notificación por escrito en su sitio web. Si el Cliente pagó por adelantado una cuota por el uso del Software que entra en su EOL antes de la expiración del plazo de uso del Cliente en ese momento, HYBRID hará esfuerzos comercialmente razonables para efectuar la transición del Cliente a una tecnología de Software sustancialmente similar. Si HYBRID no dispone de un Software sustancialmente similar, HYBRID abonará al Cliente la proporción no utilizada de la cuota prepagada por el Software que se haya declarado EOL. Si el Cliente pagó por una Licencia de Producto Perpetua, tendrá derecho a recibir la acreditación de un importe si el Software fue declarado en EOL dentro de los 36 meses siguientes a la fecha de Entrega.

8. CONFIDENCIALIDAD

El Cliente e HYBRID reconocen que cada uno de ellos podría recibir Información Confidencial en relación con este Contrato y su relación mutua. La parte receptora mantendrá en todo momento la confidencialidad de la Información Confidencial y solo podrá utilizarla en el contexto de la ejecución del presente Contrato.

No obstante, HYBRID estará autorizado a revelar la Información Confidencial del Cliente a contratistas o empleados de una entidad de HYBRID que tenga una necesidad comercial legítima de obtener acceso a dicha información.

En el momento de la rescisión o expiración de este Contrato (por cualquier motivo y en cualquier momento), la parte receptora deberá, si así se le solicita, cesar inmediatamente el uso de toda la Información Confidencial en posesión, custodia o control de la parte receptora y devolverla a la parte reveladora o destruirla (incluyendo todas las copias de la misma), siempre que la parte receptora pueda conservar copias de archivo con fines reglamentarios y para hacer valer sus derechos y con sujeción a las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas.

La presente Sección 8 no se aplicará a la información que: (i) haya entrado en el dominio público, excepto cuando dicha entrada sea el resultado del incumplimiento de estas Condiciones de Venta por la parte receptora; (ii) estuviera legítimamente en posesión de la parte receptora antes de su divulgación en virtud de estas Condiciones de Venta; o (iii) se obtenga por la parte receptora de forma no confidencial de un tercero que tenga derecho a divulgar dicha información a la parte receptora.

La parte receptora estará autorizada a revelar Información Confidencial según lo exija la legislación aplicable en virtud de una orden válida emitida por un tribunal, entidad gubernamental o autoridad reguladora pertinente (incluida una bolsa de valores), siempre que la parte receptora proporcione: (i) notificación previa por escrito de dicha obligación a la parte reveladora; y (ii) exista oportunidad de oponerse a dicha revelación.

9. DATOS DEL CLIENTE Y PRIVACIDAD DE LOS DATOS

El Cliente es el único responsable de la exactitud, contenido y legalidad de todos los Datos del Cliente y garantiza que tiene y mantendrá los derechos suficientes para conceder los derechos a HYBRID en virtud del presente Contrato y que los Datos del Cliente no infringirán ningún derecho de terceros. El Cliente concede a HYBRID autorización para ver, almacenar, copiar y eliminar o procesar de cualquier otro modo los Datos del Cliente como parte del rendimiento estándar del Software por parte de HYBRID para evitar o solucionar problemas técnicos o de servicio con los servicios, o según lo exija la ley, y el Cliente consiente y acepta el procesamiento de los Datos del Cliente por parte de HYBRID.

HYBRID podrá procesar Datos Personales (incluyendo nombre, dirección de correo electrónico profesional y número de teléfono) de personas de contacto relevantes y usuarios de los Productos o Servicios con el Cliente al ejecutar el Contrato.

Cualquier tratamiento de datos personales por parte de HYBRID se realiza de acuerdo con la política de privacidad de HYBRID disponible en <https://www.hybridsoftware.com/privacy-policy/>. El Cliente confirma expresamente haber tomado conocimiento de la política de privacidad de HYBRID y haberla aceptado. El Cliente será responsable de poner la política de privacidad en conocimiento de sus empleados o representantes pertinentes.

HYBRID se asegurará de que los datos personales de los empleados y representantes del Cliente sean procesados en el marco de la ejecución del presente Contrato, para los siguientes fines empresariales: (i) desarrollo y mejora de los productos o servicios de HYBRID; (ii) gestión de contratos y relaciones, (iii) gestión de conflictos y disputas legales; (iv) verificación del uso de los Productos y Servicios por parte de los Clientes, y (v) cumplimiento de obligaciones legales.

10. EXPORTACIÓN E IMPUESTOS

El Cliente no podrá exportar o reexportar el Software infringiendo las leyes o normativas aplicables, incluidas, entre otras, las de los Estados Unidos de América, la Unión Europea y el Reino Unido. Además, si el Software se identifica como artículos de exportación controlada en virtud de las leyes de exportación de los Estados Unidos de América,

la Unión Europea o el Reino Unido, el Cliente declara y garantiza que no es ciudadano de una nación embargada ni se encuentra en ella, y que las leyes de exportación aplicables no prohíben al Cliente recibir o utilizar el Software.

11. VIGENCIA Y RESCISIÓN

11.1 La licencia concedida en virtud del presente documento será efectiva a partir de la fecha de Entrega (la fecha en que HYBRID notifique al Cliente por correo electrónico u otro método de comunicación acordado que el Software está disponible para su descarga e instalación según el artículo 4 de las Condiciones de Venta).

11.2 La duración de la licencia se determinará en la Confirmación del Pedido y la licencia se concederá como Licencia Perpetua o Licencia de Suscripción/Alquiler, según proceda.

11.3 Licencia Perpetua: En caso de que el derecho a utilizar el Software se conceda como parte de una Licencia Perpetua, la licencia se concederá para toda la duración de los Derechos de Propiedad Intelectual con respecto al Software, siempre que se abone el pago del canon único de licencia aplicable y sin perjuicio de los derechos de rescisión de HYBRID previstos a continuación y en las Condiciones de Venta. Salvo que se estipule lo contrario en la Confirmación del Pedido, la licencia del Software es perpetua.

El Cliente podrá rescindir una Licencia Perpetua en cualquier momento mediante notificación por escrito a HYBRID, pero no se le adeudará ni será reembolsable ninguna parte de los pagos de cualquier tipo previamente abonados.

11.4 Licencia de Suscripción/Alquiler: En caso de que el derecho a utilizar el Software se conceda como parte de una Licencia de Suscripción/ Alquiler, la licencia se concede para la duración inicial limitada (el "Periodo Inicial") definida en la Oferta de HYBRID (por ejemplo, períodos anuales) y siempre que se abone el pago periódico de los derechos de licencia acordados. Cuando transcurra el Periodo Inicial, o el periodo de licencia vigente en ese momento, la Licencia de Suscripción/Alquiler se renovará automáticamente por períodos sucesivos iguales al período inicial de la licencia, de acuerdo con la versión actual de las presentes Condiciones de Venta y del Contrato de Licencia de Software y siempre que el Cliente haya abonado todas las tasas adeudadas, a menos que, con un mínimo de cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha de dicha renovación, cualquiera de las partes haya notificado por escrito a la otra su intención de no renovar la Licencia de Suscripción/Alquiler correspondiente.

11.5 HYBRID podrá rescindir cualquier licencia (o, a su entera discreción, optar por suspender el acceso del Cliente al Software y los derechos concedidos en virtud del presente contrato, así como la realización de todas o parte de sus obligaciones derivadas del presente Contrato sin coste ni penalización alguna) en cualquier momento y sin necesidad de la intervención previa de un tribunal en cualquier momento, en las siguientes situaciones:

(a) si el Cliente incumple cualquier pago debido a HYBRID y dicho incumplimiento continúa sin subsanarse durante al menos treinta (30) días naturales tras la recepción por parte del Cliente de una notificación por escrito al respecto;

(b) si el Cliente incurre en un incumplimiento material con respecto a cualquier otra disposición del presente Contrato, incluidas, entre otras, las limitaciones de uso (cláusula 3) y dicho incumplimiento continúa sin subsanarse durante al menos treinta (30) días naturales tras la recepción de la notificación por escrito. En caso de que el incumplimiento por parte del Cliente no pueda ser subsanado o remediado, HYBRID podrá rescindir el Contrato o cualquier parte del mismo inmediatamente;

(c) en caso de nombramiento de un cesionario, árbitro, administrador o fideicomisario para el Cliente en virtud de cualquier ley de insolvencia, o el intento de disolución, liquidación o disolución del Cliente por cualquier causa, o si el Cliente fuera objeto de cualquier procedimiento en virtud de cualquier ley aplicable de quiebra, administración judicial, insolvencia, disolución o liquidación, o si, en opinión razonable de HYBRID, el Cliente se declarara insolvente o en quiebra;

HYBRID podrá además rescindir el Contrato previa notificación por escrito con veinte (20) días de antelación en caso de que se tenga conocimiento de que (i) el Cliente o un Afiliado o la matriz directa o indirecta del Cliente ha adquirido o pretende adquirir una participación mayoritaria en un tercero, o (ii) el Cliente o su matriz directa o indirecta va a ser adquirido por un tercero, o (iii) una participación mayoritaria en el Cliente o su matriz directa o indirecta va a ser transferida a un tercero.

HYBRID podrá suspender o rescindir los derechos de uso del Software a su propia discreción a través de medios tecnológicos o presentando al Cliente la correspondiente notificación.

El Cliente podrá rescindir este Contrato en cualquier momento y sin intervención judicial previa si HYBRID incurre en un incumplimiento material con respecto a cualquier disposición de este Contrato y dicho incumplimiento o falta continúa sin subsanarse durante al menos treinta (30) días naturales tras la recepción por parte de HYBRID de una notificación por escrito.

11.6 La rescisión de esta licencia: El Cliente dejará de utilizar el Software y devolverá o destruirá todas las copias, totales o parciales, del Software, tal y como HYBRID indicará por escrito al Cliente.

12. DERECHOS DE AUDITORÍA

Previo aviso razonable y a su costa, HYBRID tendrá derecho a realizar una auditoría para determinar el cumplimiento de los términos del presente Contrato. Cualquier auditoría de este tipo se llevará a cabo durante el horario comercial habitual en la Ubicación del Cliente y no interferirá de forma injustificada con las actividades comerciales del Cliente. Si la auditoría revela que el uso del Software por parte del Cliente excede las limitaciones (Puesto de Clientes u otras limitaciones), HYBRID tendrá derecho a cobrar al Cliente las tarifas ajustadas aplicables, sin perjuicio de los demás derechos y recursos de HYBRID.

13. TÉRMINOS DE LICENCIA DE CÓDIGO ABIERTO

Si alguna parte del Software está sujeta a algún Término de Licencia de Código Abierto, según se indica en los Términos de Licencia de Código Abierto separados proporcionados con el Software, el uso y la licencia de esa parte del Software estarán sujetos a esos Términos de Licencia de Código Abierto. En caso de contradicción o incertidumbre entre los términos de licencia contenidos en este Contrato y los Términos de Licencia de Código Abierto con respecto a las partes del Software regidas por los Términos de Licencia de Código Abierto, prevalecerán los Términos de Licencia de Código Abierto pertinentes.

14. VARIOS

Legislación aplicable. La validez, interpretación y cumplimiento del Contrato se regirán por las leyes de la entidad jurídica contratante de HYBRID, excluyendo su elección de disposiciones legales y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

Resolución de litigios. Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de o esté relacionada con el Contrato, o el incumplimiento, rescisión o validez del mismo, se resolverá definitivamente por parte los Tribunales pertenecientes al domicilio social de HYBRID, siempre que cualquiera de las partes pueda solicitar medidas cautelares provisionales en cualquier tribunal de la jurisdicción apropiada con respecto a cualquier supuesta infracción de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad de dicha parte.

Medidas cautelares. En cualquier momento, después de que haya surgido una disputa, en caso de que sea necesaria una reparación provisional para proteger los derechos o la propiedad de una de las partes en virtud de la Sección 5 de este Contrato o antes de la resolución de la disputa, cualquiera de las partes podrá, sin renunciar a ningún proceso o recurso en virtud de este Contrato, solicitar dicha reparación a cualquier tribunal de la jurisdicción competente.

Fuerza mayor. Ninguna de las partes será responsable de los retrasos o incumplimientos de las obligaciones de ejecución no monetarias debidos a un Caso de Fuerza Mayor. El plazo para el cumplimiento de las obligaciones y derechos de la parte incumplidora se prorrogará por un periodo igual a la duración del Caso de Fuerza Mayor.

Irrenunciabilidad. La renuncia puntual por cualquiera de las partes a cualquier derecho previsto en el presente Contrato no constituirá una renuncia posterior o continuada a dicho derecho o a cualquier otro derecho previsto en las presentes Condiciones de Venta.

Cesión y subcontratación. El Cliente no podrá ceder el Contrato a un tercero sin el previo consentimiento por escrito de HYBRID. HYBRID podrá ceder el Contrato o cualquiera de sus derechos basados en el Contrato sin el consentimiento del Cliente a cualquier tercero. HYBRID podrá subcontratar sus funciones. HYBRID será tan responsable del trabajo de sus subcontratistas como del suyo propio.

Divisibilidad. Si uno o más términos de este Contrato o parte del mismo resultan o se declaran ilegales o son de otro modo inaplicables por parte de cualquier tribunal de jurisdicción competente, las Partes entablarán conversaciones de buena fe sobre un término o cláusula sustitutiva que se aproxime mejor a la intención inicial de las Partes. En caso de que las Partes no lleguen a un acuerdo, el tribunal competente limitará la cláusula ilegal o inaplicable a lo máximo permitido por la legislación aplicable. Cada una de dichas partes o cláusulas será nula y se considerará eliminada de las presentes Condiciones de Venta. Todos los demás términos de estas Condiciones de Venta seguirán en pleno vigor y efecto. Sin embargo, si se invoca este párrafo y, como resultado, el valor del Contrato resulta materialmente perjudicado para cualquiera de las partes, la parte afectada podrá rescindir el Contrato mediante una notificación por escrito con efecto inmediato.

Notificaciones. HYBRID podrá proporcionar notificaciones válidas al Cliente en la interfaz de usuario del Software, en el centro de datos, o por correo electrónico a cualquier dirección de correo electrónico enviada o notificada por el Cliente, o en otro formato electrónico. Las notificaciones a HYBRID se harán por escrito a la dirección oficial registrada de HYBRID tal y como se identifica en la Confirmación del Pedido.

Supervivencia de determinadas disposiciones. La obligación de pagar todos los honorarios vencidos, de respetar los derechos de propiedad y los Derechos de Propiedad Intelectual de cada una de las Partes, las obligaciones de indemnización, las limitaciones de responsabilidad y las obligaciones de confidencialidad subsistirán tras la rescisión del Contrato por cualquiera de las Partes y por cualquier motivo.

Epígrafes. Los títulos y epígrafes de las distintas secciones y párrafos de este Contrato se han concebido únicamente para facilitar la consulta y no tienen ningún otro propósito ni pretenden explicar, modificar o interpretar ninguna de las disposiciones de este Contrato.

SUMINISTRO AL GOBIERNO DE LOS EE. UU. Este Software es un programa informático comercial desarrollado a expensas privadas y está sujeto a la siguiente Leyenda de Derechos Restringidos: "El uso, duplicación o divulgación por parte del Gobierno de los Estados Unidos está sujeto a las restricciones establecidas en (i) FAR

52.227-14 Alt III, (ii) FAR 52.227-19; según corresponda. El uso por parte de las agencias del Departamento de Defensa (DOD) está sujeto a la licencia comercial habitual del PROVEEDOR, tal y como figura en el acuerdo de licencia adjunto, de conformidad con la DFAR 227.7202-1 (a). A efectos de las FAR, el Software se considerará 'no publicado' y se concederá bajo licencia con prohibición de divulgación, derechos reservados en virtud de las leyes de propiedad intelectual de los Estados Unidos".